

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dos (02) de de Diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200056000**

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta en el término de cinco(5) días so pena de ser rechazada.

1. Se deberá aportar de manera integra la demanda, pues dentro de los documentos se observa que faltan apartes de la misma como los hechos y acápite de pruebas.

2. Se deberá aportar el registro civil de nacimiento del causante y la demandante.

3. Se deberá conferir nuevamente el poder indicando que la demanda va dirigida en contra de los herederos determinados y enunciarlos, así como de los herederos indeterminados del causante. La demanda no va dirigida en contra del difunto.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 03 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA